21001130 H4 de 2021

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 21001130 H4 DE 2021

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.262.815 de Barranquilla, en calidad de Director Aeronáutico Regional Atlántico de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3, debidamente facultado según Resolución de No. 01633 del 6 de agosto de 2021, en adelante "AEROCIVIL", informa a LIZETH PARRA MANJARREZ identificada con cédula de ciudadanía número 8.710.029 actuando en nombre y representación de ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES & EQUIPOS S.A.S. en adelante el "CONTRATISTA", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No.21001130 H4 de 2021.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA ESTACIÓN DE COMUNICACIONES CERRO BAÑADEROS.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato.
iv) Todas las previstas en la invitación electrónica, su complementario y anexos del proceso de selección 21001130 H4 de 2021.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($42.750.806), equivalentes a 47,05 SMLMV para el año de aceptación de la 2021. Incluido IVA sobre Utilidad y todos los impuestos que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: La forma de pago para la ejecución del contrato, será mediante actas de recibo parcial de obra hasta un noventa por ciento (90,00%), de la obra terminada y recibida a satisfacción por la Supervisión, y acta de recibo final por el diez por ciento (10,00%), contra liquidación con el recibo total de las obras a satisfacción de la Supervisión.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado para este contrato.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 17 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual a su vez deberá ocurrir una vez se publique la respectiva aceptación de la oferta previos los requisitos de legalización.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 11821 del 15 de octubre de 2021.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la funcionaria: Hernando de la Hoz Pertuz.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

AMPAROS O PÓLIZAS PARA SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	MARCAR CON UNA "X"	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	X	Desde la fecha de celebración del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y el plazo pactado para su liquidación, o en su defecto, por cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	X	Desde la fecha de celebración del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres [3] años más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a **Doscientos** [200] **SMLMV**, con una vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a: 200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a $ 1.500 SMLMV.	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	X	Desde la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.
Estabilidad y Calidad de la Obra: En una cuantía equivalente al Veinte **por ciento (20,00%)** del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.	Calidad de las obras recibidas, ruina o afectación de las obras.	X	Desde la fecha del recibo a satisfacción.	Por cinco (5) años más.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Los trabajos y servicios serán prestados y recibidos por la Supervisión al Contratista en la Estación de Telecomunicaciones localizada en el Cerro Bañaderos del Municipio de Hatonuevo en el Departamento de Guajira.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.

3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Soledad (Atlántico), el 29 de octubre de 2021.

Por la Entidad,

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director Aeronáutico Regional Atlántico

Proyecto: Marta Sofía Ocampo Sanz/Abogada Contratista
Revisó: Alan Arturo Hernandez Guillot/Coordinador Grupo Administrativo y Financiero